

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “TRANSPORTE ESPECIALIZADO A PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO A CENTROS DE DÍA ESPECIALIZADOS”

D^a. ESTRELLA MARTÍNEZ LAVADO, Directora Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, en relación con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ponen de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - La entidad **Cruz Roja Española en Extremadura**, con **NIF Q2866001G**, es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que acomoda su actuación a los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Medialuna Roja.

Constituye el objeto institucional de Cruz Roja Española el desarrollo de actividades orientadas a la consecución, entre otros, del siguiente fin específico:

La promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social, en particular a las personas dependientes y a sus familias.

Cruz Roja Española, en el marco de su objeto institucional, podrá desarrollar cualquier tipo de actividad relacionada con sus fines específicos y, en su realización, prestar, entre otros, el programa de transporte sanitario y transporte adaptado a personas con movilidad reducida.

Segundo. - En concreto, Cruz Roja Española, cuenta con un Programa de Transporte Adaptado dentro del que se encuadra el transporte especializado a personas con deterioro cognitivo a Centros de Día especializados.

Tercero. - La Consejería de Salud y Servicios Sociales a través de la colaboración con esta entidad en la gestión del mencionado programa, contribuye a favorecer la movilidad, comunicación y participación en la comunidad, así como el acceso normalizado a los servicios y recursos sociales de personas con deterioro cognitivo con el fin de mantener el grado de autonomía personal ofreciendo además un alivio a la situación de las familias cuidadoras.

Cuarto. - Mediante Acuerdo de Inicio notificado el 11 de marzo de 2024, se inicia la tramitación de la subvención prevista nominativamente en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, requiriendo a la Asociación Cruz Roja Española en Extremadura la presentación de documentación.

Con fecha de entrada en el Registro de la Junta de Extremadura 2 de abril, la entidad presenta la siguiente documentación requerida:

Avda. de las Américas, 4 - 06800 MÉRIDA

Csv:	FDJEXVAC8RS45HTFZMSBMR79HC4ULL	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/28



- Proyecto Técnico, en el que se detallan los objetivos, la metodología, el ámbito de actuación, los recursos utilizados para su ejecución y los costes de ejecución del mismo desglosado por conceptos.
- Declaración del representante legal de la Entidad, D. Jesús Palo Tiburcio, en la que se hace constar que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- El representante legal de la entidad no autoriza al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social, aportando las correspondientes certificaciones.

Quinto.- Con fecha 3 de junio se requiere a la entidad subsanación en cuanto al documento de declaración responsable, siendo subsanado el mismo con fecha 6 de junio de 2024.

Sexto. – En el proyecto presentado por la Entidad, se halla un presupuesto detallado por un importe total de 515.000,00 € para la ejecución del proyecto objeto de financiación por esta subvención, distribuyéndose de la siguiente manera:

PERSONAL	
Personal Directo + sustituciones	398.489 €
Personal Gestión Badajoz	9.742 €
Personal Gestión Cáceres	19.389 €
	427.620 €
ACTIVIDAD	
Uniformidad	2.970 €
Arrendamientos	230 €
Reparaciones	26.500 €
Primas de seguro	5.292 €
Publicidad	150 €
Combustible	43.548 €
Material de Oficina	125 €
Comunicaciones (Teléfono y GPS)	1.760 €
Limpieza	1.695 €
Tributos	352 €



Csv:	FDJEXVAC8RS45HTFZMSBMR79HC4ULL	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/28



Gastos de cooperación, seguridad y prevención	4.758 €
	87.380 €
COSTE TOTAL PROGRAMA	515.000 €

Los profesionales que desarrollarán el proyecto y cuyos salarios son objeto de subvención, son los que se relacionan a continuación:

Localidad total	Jornada	Apellidos, Nombre	Categoría	Coste
Cáceres	32,50	Alegre Gonzalez, Julian	Conductor/a	22.878 €
Cáceres	18,00	Alvarez Martín, Delia María	Aux. de Transporte	12.604 €
Cáceres	27,00	Blázquez Giraldo, Marcelo	Conductor/a	23.432 €
Cáceres	11,00	Colas Rubio, Jorge	Conductor/a	7.224 €
Cáceres	24,00	Corchado Villalba, Natalia	Aux. de Transporte	15.184 €
Plasencia	20,00	Dominguez Jorge, Isidro Antonio	Aux. de Transporte	12.507 €
Plasencia	32,50	Hurtado García, Jose Miguel	Conductor/a	23.100 €
Plasencia	18,00	Iglesias Barroso, Mª Carmen	Aux. de Transporte	12.802 €
Cáceres	11,00	Mateos Gil, María Isabel	Conductor/a	6.401 €
Cáceres	22,50	Morales Vidal, Juan Carlos	Conductor/a	19.163 €
Cáceres	18,00	Piñero Tamudo, Pedro	Conductor/a	10.476 €
Cáceres	28,50	Quesada Cortes, Jose Manuel	Conductor/a	19.990 €
Cáceres	27,00	Roman Manzaneda, Antonio	Aux. de Transporte	17.369 €
Cáceres	5,00	Ruiz Masa, Mª Dolores	Conductor/a	3.127 €
Cáceres	27,00	Sánchez Corrales, Juan Carlos	Conductor/a	23.220 €
Cáceres	26,00	Sousa Sanchez, Iván	Aux. de Transporte	16.259 €
Mérida	36,00	Fernández Aguililar, Juan José	Conductor/a	23.550 €
Mérida	36,00	Juarez Serrano, Esther	Aux. Transporte	24.123 €
Montijo	30,50	Felipe Barrena, Brigida	Conductor/a	15.752 €
Montijo	25,00	Gonzalez Mendez, Rosa María	Aux. Transporte	16.748 €

Csv:	FDJEXVAC8RS45HTFZMSBMR79HC4ULL	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/28



Villafranca de los Barros	25,00	Alonso Morales, Antonio	Conductor/a	15.751 €
Villafranca de los Barros	25,00	Carrillo Torres, Gloria	Aux. Transporte	16.078 €

Suma total personal directo 357.738 €

Sustituciones 40.751 €

Personal de gestión BA	Pérez Trenado, Juan	9.742 €
Personal de gestión CC	Gutiérrez León, Antonio	19.389 €

29.131 €

Respecto a los vehículos asignados para la ejecución del programa, sin perjuicio de variaciones en atención a reparaciones y averías, serían los siguientes:

Asamblea/localidad	Matrícula	Modelo	Características técnicas	Nº plazas
Cáceres	2308DCC	MERCEDES SPRINTER	ADAPTADO	7+2
Cáceres	9846GMP	MERCEDES SPRINTER	ADAPTADO	6+2
Cáceres	0570HMZ	MERCEDES SPRINTER	ADAPTADO	7+2
Cáceres	1729HSX	MERCEDES SPRINTER	ADAPTADO	7+2
Cáceres	6996GZR	MERCEDES SPRINTER	ADAPTADO	7+2
Plasencia	0571GLG	MERCEDES SPRINTER	ADAPTADO	7+2
Plasencia	6986GZR	MERCEDES SPRINTER	ADAPTADO	7+2
Montijo	4334KBX	MERCEDES SPRINTER	ADAPTADO	4+2
Mérida	3453HMY	MERCEDES SPRINTER	ADAPTADO	4+2
Villafranca de los Barros	0107HHB	MERCEDES SPRINTER	ADAPTADO	4+2
Vehículo de sustitución	8721JKJ	MERCEDES SPRINTER	ADAPTADO	4+2
Vehículo de sustitución	CC6980S	VOLKSWAGEN LT35	ADAPTADO	7+2

Csv:	FDJEXVAC8RS45HTFZMSBMR79HC4ULL	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/28



Séptimo.- Con fecha 10 de junio de 2024 se dicta por el Jefe Unidad de Prestaciones Económicas por suplencia del Jefe de Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información efectuada por Resolución de 28 de agosto de 2023, propuesta de resolución de concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, a favor de **Cruz Roja Española en Extremadura**, con **NIF Q2866001G** para la financiación del programa “Transporte especializado de personas con deterioro cognitivo a Centros de Día especializados”, por importe de 515.000,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, se consigna partida presupuestaria por importe de 515.000,00 €, centro gestor 11006, aplicación presupuestaria G/232A/48000, programa 20110129, Cruz Roja. Transporte especializado de personas con deterioro cognitivo a Centros de Día especializados.

Segundo.- La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 22.4.a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, el artículo 30 del mencionado texto legal dispone que:

“En las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley”.

Tercero.- El régimen jurídico aplicable a las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura será el establecido, en el marco de la legislación básica del Estado, por la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024 en la que se establecen créditos destinados a estos efectos.

Cuarto.- El Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que la Consejería de Salud y Servicios Sociales ejercerá las competencias en materia de sanidad, dependencia y accesibilidad universal, así como las de infancia y familia, servicios sociales, migraciones, prestaciones sociales y las de consumo.

El Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece, en su artículo 21, que se adscribe a la Consejería de Salud y Servicios Sociales el Ente Público Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Quinto.- La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 9 que *“Serán órganos competentes para conceder las subvenciones los secretarios generales de las consejerías de la Junta de Extremadura, así como los presidentes o directores de los organismos o entidades de derecho público, de acuerdo con lo que se establezca en sus normas de creación”.*

Csv:	FDJEXVAC8RS45HTFZMSBMR79HC4ULL	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/28

La concesión de esta subvención será resuelta por la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en virtud del artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Sexto.- El plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento será de 3 meses a contar desde la fecha del Acuerdo de Inicio de este procedimiento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.

El transcurso del plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, legitima al interesado para entender desestimada su pretensión por silencio administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el artículo 25.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La forma y plazo de notificación de la resolución se realizará conforme establecen los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de los anteriores hechos y fundamentos de derecho,

RESUELVO

La concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024 a favor de **Cruz Roja Española en Extremadura**, con NIF Q2866001G para la financiación del programa “Transporte especializado de personas con deterioro cognitivo a Centros de Día especializados”, por importe de 515.000,00 €, conforme a las siguientes condiciones:

CONDICIONES

Primera. - Objeto

El objeto de la subvención durante la anualidad 2024 es ejecutar el transporte especializado de personas con deterioro cognitivo y dependencia funcional, a Centros y Servicios del SEPAD, que previamente han sido autorizadas por las Unidades Gestoras correspondientes, conforme al Anexo de esta Resolución, con las condiciones particulares de cada centro, con el objetivo de favorecer unas condiciones de vida dignas para las personas destinatarias del programa, facilitando la continuidad en su medio habitual de convivencia y el logro de un mayor nivel de autonomía y ofrecer a las familias apoyo social y asistencial.

Segunda. - Duración del proyecto.

La duración del proyecto subvencionado será desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Tercera. - Financiación.

La financiación de la presente subvención asciende a 515.000,00 €, y se efectuará con cargo al centro gestor 11006, aplicación presupuestaria G/232A/48000, programa 20110129, “Cruz Roja. Transporte especializado

Csv:	FDJEXVAC8RS45HTFZMSBMR79HC4ULL	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/28



de personas con deterioro cognitivo a Centros de Día especializados” de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2024.

Cuarta. - Forma de pago y justificación económica.

El abono de esta subvención se realizará, en aplicación del artículo 21 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante pagos anticipados quedando exenta la entidad de prestación de garantía. Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

- Un primer 50 %, a la notificación de la resolución de concesión, previa presentación por parte de la entidad de acreditación documental gráfica del cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, así como del documento donde se haga constar la aceptación de la subvención.
- Un segundo 50 %, a la presentación de la justificación de los gastos y pagos por importe igual al 50%, de la cantidad subvencionada. El plazo para presentar esta justificación en la Dirección Gerencia del SEPAD será hasta el 1 de octubre de 2024.

La justificación parcial de esta subvención se realizará mediante la presentación de:

– Certificación de gastos y pagos por un importe igual al 50% del importe de la subvención, en la que consten los gastos efectuados en la ejecución de las actuaciones, debiendo certificarse, igualmente, el pago de los mismos, suscrito por la persona que ejerza la secretaría de la entidad y con el Vº Bº de la persona que ejerza la representación legal.

– Nóminas, facturas y documentos justificativos de los gastos realizados en el año 2024 junto con los correspondientes justificantes de pago. Se deberá presentar esta documentación acompañada de una relación detallada y ordenada de dichos justificantes, así como copia del convenio colectivo de referencia o indicación del mismo, con las tablas salariales actualizadas a la anualidad de ejecución del proyecto.

Hasta el 1 de marzo de 2025, deberán presentar la justificación final del proyecto subvencionado, mediante la presentación de los siguientes documentos:

– Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas debidamente firmada por la persona que ostente la representación legal, en la que se recogerá el grado de consecución de los objetivos propuestos en el proyecto que se subvenciona.

– Certificado pormenorizado de Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por las personas que ejerzan la secretaría y la representación legal de la entidad, junto con las nóminas, facturas y documentos justificativos de los gastos realizados en el año 2024 y los correspondientes justificantes de pago, y que no fueron incluidos en la justificación parcial anterior, acompañados de una relación detallada y ordenada de los mismos.

– Relación anual de personas usuarias, con indicación de las fechas de alta y baja.

Los documentos acreditativos de los gastos justificados se marcarán con el estampillado, que se recoge a continuación, indicando en el mismo el importe que se imputa a la subvención, en el caso de concurrencia de subvenciones para la misma finalidad.

Csv:	FDJEXVAC8RS45HTFZMSBMR79HC4ULL	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/28



Gasto imputado a la subvención nominativa de la Consejería de Salud y Servicios Sociales para financiar el Programa “Transporte especializado a personas con deterioro cognitivo a Centros de Día especializados”.

Importe_____ euros

La Asociación Cruz Roja Española de Extremadura conservará los originales de las nóminas, facturas y documentos justificativos del proyecto subvencionado, que estarán a disposición de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control, nacionales o comunitarios, pudieran requerirlos.

Quinta. - Gastos subvencionables.

La totalidad de los gastos contraídos, susceptibles de imputarse a la subvención, deberán enmarcarse en la relación de conceptos justificables y conforme a la distribución del gasto que figure en el presupuesto de la actuación objeto de subvención.

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

En particular, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, serán subvencionables:

- Gastos de personal entendiendo incluidos los costes salariales y de seguridad social del personal adscrito al proyecto subvencionado (tanto directo como de gestión), así como las sustituciones de este personal estrictamente necesarias, de acuerdo con las retribuciones fijadas por el Convenio Colectivo de aplicación.

No serán gastos subvencionables las retribuciones que se perciban en concepto de indemnizaciones por despido o jubilaciones, así como el resto de las percepciones no salariales o extrasalariales, salvo las relativas a los gastos de desplazamientos, o que se efectúen por encima de lo establecido en el convenio colectivo de referencia.

- Gastos de actividad entendiendo incluidos todos aquellos que sean necesarios para la correcta ejecución del proyecto:

- Uniformidad.
- Arrendamientos.
- Reparaciones de los vehículos.
- Primas de seguro.
- Publicidad.
- Combustible.
- Material de Oficina.
- Comunicaciones (teléfono + GPS).
- Limpieza.
- Tributos.

Csv:	FDJEXVAC8RS45HTFZMSBMR79HC4ULL	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/28





- Gastos de cooperación, seguridad y prevención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos que se hayan producido con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión de la subvención se considerarán subvencionables siempre que quede constancia de que los mismos tienen su origen en la realización de la actividad subvencionada y que, en todo caso, se hayan producido en el ejercicio presupuestario 2024.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- La adquisición de bienes inventariables.

En su caso, la Entidad debe establecer con carácter previo criterios de imputación de gastos entre las distintas actividades subvencionadas y las privadas. Los mismos deben responder a gastos realmente realizados para la actividad objeto de la subvención e imputarse en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, criterios que además deben ser verificables y controlables.

Sexta. - Subcontratación

La entidad podrá subcontratar con terceros el 50% del importe del Programa subvencionado, debiendo celebrarse dicho contrato por escrito de conformidad con lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada no aporten valor añadido al contenido de la misma. En el caso de producirse el citado aumento, la responsabilidad sobre el mismo corresponderá a la propia entidad beneficiaria.

Para las contrataciones que efectúe la entidad es aplicable lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Séptima. - Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Las obligaciones que adquirirá Cruz Roja Española de Extremadura, con la aceptación de esta subvención son:

- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención que se instrumente a través de la correspondiente resolución, en los términos previstos en el proyecto presentado por la entidad. A tal efecto, la Entidad deberá presentar la adecuada atención a las personas a las que va destinado el programa que se financia, durante la anualidad 2024.
- Ejecutar el transporte especializado de las personas usuarias a Centros y Servicios del SEPAD, durante la anualidad 2024, atendiendo a las necesidades específicas de cada centro, que pueden variar a lo largo del año y conforme a las condiciones establecidas en el Anexo a esta resolución.
- Disponer de los medios necesarios para que el transporte de los usuarios se adapte a las necesidades de los mismos: vehículos adaptados, auxiliares de transporte, entre otros.

Csv:	FDJEXVAC8RS45HTFZMSBMR79HC4ULL	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/28



- Facilitar cuanta información se solicite sobre la ejecución del proyecto a la Consejería de Salud y Servicios Sociales.
- El régimen jurídico aplicable a las personas usuarias del programa de transporte será el mismo que el establecido por la normativa vigente en cada momento para las personas usuarias de los centros de gestión directa adscritos al SEPAD.
- Presentar relación pormenorizada de las personas usuarias a los que se les ha prestado el programa de transporte especializado, por meses y centro, con el visto bueno de la persona que ejerza la dirección del Centro que corresponda.
- Colocar, a la entrada del centro y en un lugar visible, de un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto de la subvención, el importe y el período de tiempo subvencionable, indicación de la Entidad beneficiaria y su correspondiente logo así como el logo del SEPAD, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 44/2016 de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de las actividades subvencionadas corresponden únicamente a Cruz Roja Española en Extremadura en su condición de empleador, y correrán también de su cuenta las obligaciones de las altas y bajas, y liquidación de cotizaciones de dicho personal.
- Cualquier otra obligación que sea de aplicación de acuerdo con la normativa reguladora en materia de subvenciones.

Octava. - Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Serán causas que puedan dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su caso, de la cuantía concedida, además de la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los supuestos de compatibilidad previstos en la presente resolución, las alteraciones del contenido del proyecto subvencionado que supongan modificaciones de las actuaciones programadas, siempre que no se trate de modificaciones que alteren la naturaleza y objetivos de la actividad subvencionada.

Particularmente, las modificaciones en el presupuesto del proyecto a subvencionar requerirán la autorización previa del órgano concedente, y supondrá la modificación de la resolución de concesión, cuando incluya partidas no presupuestadas inicialmente y que por causas debidamente justificadas deba contraerse el gasto para la adecuada ejecución del proyecto que se subvenciona.

En el caso de que la entidad beneficiaria pretenda llevar a cabo una alteración en el proyecto o actividad subvencionada de las indicadas en los párrafos anteriores, deberá solicitarlo previamente al órgano concedente, que dictará resolución motivada autorizando o desestimando la realización de las modificaciones solicitadas.

El órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones dictará la resolución que proceda cuando la cuantía de la subvención deba ser objeto de reducción, pérdida del derecho al cobro o reintegro, por razón de las modificaciones conforme a lo establecido anteriormente o en el caso de que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos, aisladamente o en concurrencia, para el mismo fin, superen en su conjunto, el coste total de la actividad subvencionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este caso, la entidad deberá reintegrar la diferencia en proporción al porcentaje que suponga la aportación del SEPAD a la financiación de la ejecución del proyecto.

Novena. - Reintegro.

Csv:	FDJEXVAC8RS45HTFZMSBMR79HC4ULL	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/28



El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones contenidas en la resolución de concesión de la subvención, así como cuando concurran algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar al reintegro y/o pérdida de derecho al cobro de las cantidades correspondientes en la forma establecida en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

En el caso de incumplimientos parciales por la entidad subvencionada, siempre que se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el órgano competente determinará la cantidad a dejar de percibir o a reintegrar respondiendo al principio de proporcionalidad.

En el caso de que la entidad beneficiaria se vea en la necesidad de reestructurar rutas para la asistencia de usuarios, no procederá el reintegro siempre que el importe de la subvención cubra íntegramente las actuaciones realizadas y debidamente justificadas.

En relación lo establecido en el artículo 43 apartado 2 de la Ley 6/2011, se considerará que el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total cuando se haya ejecutado un 60% de las actuaciones previstas en el proyecto subvencionado, así como del coste total del proyecto. En estos casos procederá la pérdida del derecho a la subvención o su reintegro en cuanto a la parte no ejecutada.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

No obstante, cuando se produzca la devolución voluntaria sin requerimiento previo de la Administración, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá posteriormente el interés de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva, conforme a lo establecido en el artículo 24.2 de la citada Ley.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el órgano competente para resolver el presente procedimiento es el órgano concedente, en virtud del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, siendo el órgano concedente el competente para revocar la subvención y exigir el reintegro en período voluntario, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Décima. - Compatibilidad con otras subvenciones.

Dado que el coste total del proyecto es financiado íntegramente por la Consejería de Salud y Servicios Sociales, la concesión de esta subvención no será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Undécima. - Medidas de identificación, información y publicidad.

La entidad beneficiaria está obligada a adoptar las medidas de difusión previstas en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para ello deberá instalar, en sitio visible al público, un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto de la subvención, el importe y el período de tiempo subvencionable, indicación de la Entidad beneficiaria y su correspondiente logo así como el logo del SEPAD. Estas medidas deberán mantenerse durante todo el período de ejecución del proyecto y al menos hasta que finalice el período de justificación final de la subvención.

Csv:	FDJEXVAC8RS45HTFZMSBMR79HC4ULL	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/28



Igualmente dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en sus actuaciones, en la edición del material impreso y actividades de divulgación o formación que se ejecuten a través de la presente subvención.

Deberá atenderse a lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por Decreto 44/2016, de 12 de abril.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, la presente subvención se publicará en la sede electrónica corporativa de Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, será objeto de publicidad en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécima. - Protección de datos

Cruz Roja Española en Extremadura tratará los datos de carácter personal de las personas usuarias del proyecto que se subvenciona, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

El referido cumplimiento subsistirá aun cuando haya concluido el desarrollo de la actividad subvencionada.

Notifíquese la presente resolución al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este Órgano en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SEPAD

Csv:	FDJEXVAC8RS45HTFZMSBMR79HC4ULL	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/28



PROYECTO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la realización de traslados periódicos a personas con deterioro cognitivo y movilidad reducida en itinerarios preestablecidos a Centros de Día especializados de la Administración.

El concepto de persona con deterioro cognitivo se produce cuando aparece un declive en las funciones cognitivas (atención, percepción, memoria, orientación, lenguaje, comprensión...). Puede ser debido a alteraciones propias del proceso normal del envejecimiento o, debido a otros factores, en este sentido, debido a sus diferentes capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, de forma temporal o permanente, o bien porque confluente alguna circunstancia excepcional, se ve impedido para el desarrollo normal de su posibilidad de desplazamiento.

El transporte se realiza a demanda de los Centros Especializados dependientes del SEPAD, mediante el protocolo de derivación y atención.

Los vehículos adaptados disponen de anclajes, plataformas elevadoras y rampas que facilitan el acceso a personas con dificultades en su movilidad o en silla de ruedas.

La utilización de vehículos adaptados y el apoyo de un equipo de profesionales y voluntarios facilita el desplazamiento de estas personas fuera de su domicilio, disminuyendo su aislamiento y potenciando su participación en el entorno comunitario.

Será deseable pues que la valoración de las demandas incluya: situación psíquica y física de las personas beneficiarias, capacidad funcional, relaciones familiares, sistema de convivencia, apoyo de cuidadores y cuidadoras formales e informales, situación económica, vivienda, equipamiento, ubicación, régimen de tenencia, relación con el entorno, existencia y acceso a recursos comunitarios, etc.

El transporte adaptado en vehículos de diferentes características representa uno de los proyectos de la institución que mejor materializa la evitación del aislamiento, la promoción de la integración y la mejora de la autoestima pues facilita actividades difíciles de abordar o imposibles.

Cruz Roja dispone de procesos de selección de personal remunerado, con la finalidad de seleccionar a profesionales que cuenten con la experiencia y formación adecuada a la intervención que se realiza. Por otro lado, desde la Institución se dispone de un sistema de calidad incorporado al proceso de incorporación de personal voluntario, que clasifica los diferentes puestos de acción voluntaria y las funciones a desempeñar.

Csv:	FDJEXVAC8RS45HTFZMSBMR79HC4ULL	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/28



ANTECEDENTES Y ORIGEN DE LA INICIATIVA:

Cruz Roja Española desarrolla desde el año 1990 el programa de transporte con vehículos adaptados destinado a las personas con deterioro cognitivo y movilidad reducida que sólo pueden utilizar servicios de transporte especial.

Este transporte es primordial para facilitar la movilidad y desplazamientos de los usuarios/as en su entorno habitual, ponemos a su disposición recursos adecuados a las características de los usuarios/as a los cuales se destina, debiendo tratarse de vehículos adaptados para minusválidos o personas con movilidad reducida, así como, personal con la formación específica que estos usuarios/as requieren.

Los cambios continuos en la estructura familiar han repercutido en la reducción de recursos para su atención. Con lo cual, el transporte adaptado es una pieza fundamental, tanto para satisfacer las demandas de este colectivo como de respiro para sus familiares.

El transporte desarrollado para este tipo de usuarios/as debe adaptarse a sus necesidades, dotándolos de todos los medios y ayudas técnicas que le faciliten en gran medida, realizar una convivencia diaria normalizada sin barreras de ningún tipo.

JUSTIFICACIÓN

Extremadura envejece y alcanza máximos históricos. Así se deduce de los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), que reflejan una situación terrorífica: el envejecimiento de la población extremeña se coloca en el 158,13% de mayores de 64 años por cada 100 menores de 16. Estas cifras sitúan a la región por encima de la media nacional, cuyo porcentaje es el 137,3%.

Los índices de las dos provincias extremeñas difieren en más de 50 puntos porcentuales, pues mientras que Cáceres alcanza un índice de 192,4 por ciento, Badajoz desciende hasta 140,8 por ciento.

De acuerdo con los estudios realizados en España en relación al número de personas con deterioro cognitivo, la prevalencia de esta enfermedad ronda el 0,05% entre las personas de 40 a 65 años; 1,07% entre los 65-69 años; 3,4% en los 70-74 años; 6,9% en los 75-79 años; 12,1% en los 80-84; 20,1 en los 85-89; y 39,2% entre los mayores de 90 años.

Extremadura hay más de 30.000 personas con algún tipo de demencia y ha añadido que el envejecimiento de la población incrementa esta dolencia, así como los trastornos afines.

Para las personas mayores con discapacidad o deterioro cognitivo el principal problema que esto les supone es el impedimento a salir de casa (68%) seguido de la dificultad de tomar transportes públicos y el de la accesibilidad a los edificios, es decir, movilidad y obstáculos de diferente naturaleza son los escollos más acuciantes del colectivo. El transporte adaptado, dada sus características (anclajes, elevadores, etc) evita además lo que para el 40,7% de los usuarios/as del transporte público es el principal obstáculo: subir o bajar a los transportes.

Csv:	FDJEXVAC8RS45HTFZMSBMR79HC4ULL	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/28



Para CRE, ofrecer este servicio, es importante pues complementa y amplía los objetivos de otros de sus proyectos destinados al propiciar la permanencia de la persona beneficiaria en su entorno

Cruz Roja Española, como organización humanitaria, de carácter voluntario, fuertemente arraigada en la sociedad, dará respuestas integrales a las personas vulnerables desde una perspectiva de desarrollo humano y comunitario, reforzando sus capacidades individuales en su contexto social.

La misión de Cruz Roja, es estar cada vez más cerca de las personas vulnerables, en los ámbitos nacional e internacional, a través de acciones integradas, realizadas esencialmente por voluntariado y con una amplia participación social y presencia territorial.

Dedicamos nuestro trabajo a estar cada vez más cerca de las personas vulnerables, a través de acciones de carácter preventivo, asistencial, rehabilitador y de desarrollo, realizadas esencialmente por voluntariado.

Nuestra acción está basada en siete principios fundamentales: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad.

Socialmente en la atención a las personas con discapacidad y personas mayores influyen distintos aspectos, entre ellos:

La integración de la mujer al mundo laboral, modificando la concepción tradicional de la unidad familiar. Los cambios continuos en la estructura familiar han repercutido en la reducción de recursos para la atención de estos colectivos, siendo el transporte adaptado una pieza fundamental para satisfacer sus demandas de desplazamiento, así como de respiro para sus familiares.

El transporte desarrollado para este tipo de usuarios/as debe adaptarse a sus necesidades, dotado de todos los medios y ayudas técnicas que le faciliten realizar una convivencia diaria normalizada sin barreras y una movilidad e independencia para su estima personal.

Contar con los recursos materiales necesarios para satisfacer todas sus necesidades y con recursos humanos adecuadamente formados para la realización de las tareas propias de estos servicios.

El acceso a terapias o centros educativos específicos fomenta, sin duda, la independencia de los/as usuarios/as y favorece directamente la transición a la vida adulta e independiente. Los recursos que, desde Cruz Roja en Extremadura, ofertamos, son un complemento imprescindible.

Dentro de la institución, el programa de personas con discapacidad y personas mayores cuenta con dotación de recursos humanos y materiales del Plan de Intervención Social, lo cual se traduce en la posibilidad de atender a un mayor número de personas.

Los **PRINCIPIOS** en los que se basa la intervención social con personas son:

Enfoque de Género: Desarrollo de las políticas de igualdad de oportunidades en todos los procesos metodológicos relacionados con los proyectos de intervención con personas dependientes.

Csv:	FDJEXVAC8RS45HTFZMSBMR79HC4ULL	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/28



❑ **Prevención:** Desde una óptica comunitaria se persigue promocionar la salud a tres niveles (primaria, secundaria y terciaria) en todas las acciones que realicemos con las personas con discapacidad, desde el punto de vista psicológico, físico y social.

❑ **Autonomía Personal:** Capacidad de controlar, afrontar y tomar por propia iniciativa decisiones personales acerca de cómo vivir, de acuerdo con las normas y preferencias propias, así como de desarrollar las actividades de la vida diaria. Nuestra actuación debe facilitar la permanencia en el entorno habitual, el tiempo que se desee y sea posible.

❑ **EMPODERAMIENTO** de personas dependientes y sus familiares para que sean capaces de gestionar su situación personal de la manera más adecuada en cada momento del proceso.

❑ **Proximidad:** Servicios que se acerquen a las personas, las acojan y las acompañen en sus itinerarios personalizados.

❑ **Participación de usuarios/as, familias, voluntarios/as** en el desarrollo de los proyectos; así como la participación de la sociedad en general para hacer frente a la problemática de este colectivo.

❑ **Coordinación de servicios y acciones** en un itinerario personalizado y continuado, desde un enfoque integral de intervención (interterritorial e interdisciplinar).

❑ **Calidad de servicio** tal y como establece la Ley de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Cruz Roja cuenta con infraestructura suficiente en Extremadura para lograr una atención adecuada a las personas con discapacidad y permitir la permanencia del usuario/a en el domicilio, contribuyendo a conciliar la vida familiar/laboral de las personas y a esa transición a la vida adulta a la que ya hemos hecho referencia.

OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

General:

❑ Mejorada la calidad de vida de las personas con deterioro cognitivo para que puedan desarrollar su potencial de bienestar físico, social y psicológico y participen en la sociedad de acuerdo a su necesidad.

Específico:

❑ Posibilitada la movilidad de las personas con movilidad reducida o deterioro cognitivo para la realización de las actividades de la vida diaria fuera del domicilio.

Csv:	FDJEXVAC8RS45HTFZMSBMR79HC4ULL	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/28



OBJETIVOS OPERATIVOS

- ☐ Mantener el grado de autonomía personal.
- ☐ Prevenir el incremento de la dependencia.
- ☐ Ofrecer a las familias apoyo social y asistencial.
- ☐ Favorecer unas condiciones de vida dignas.
- ☐ Incentivar al voluntariado en la realización de estos servicios, argumentándoles de la necesidad social y problemática de este colectivo.
- ☐ Llegar al mayor número posible de usuarios/as conveniados, sin menoscabar en la calidad de los servicios.
- ☐ La necesidad del transporte adaptado, implícito en el desarrollo e implantación de los centros de recepción.
- ☐ Contar con la organización, infraestructura y personal para desarrollar la actividad con la máxima calidad.

METODOLOGÍA

- ☐ Recepción de demandas a través de la administración.
- ☐ Confección de listado de usuarios/as, según demanda, con datos de recogida (a través de teléfono y en los propios domicilios)
- ☐ Confección de rutas
- ☐ Modificación de las planillas de servicio por incorporaciones o cambios de domicilio.
- ☐ Registro de incidencias que afecten al servicio.
- ☐ Comunicación continua con los responsables de los Centros y familiares.
- ☐ Reuniones periódicas de coordinación con conductores/as, auxiliares de transporte y voluntarios/as.
- ☐ Personal con experiencia y formación adecuado a los servicios efectuados.
- ☐ Acompañamiento de los Beneficiarios/as del programa en sus desplazamientos a los centros de días adscritos a este convenio, por parte del personal de Cruz Roja que desarrolla los mismos.
- ☐ Vehículos que cuentan con las condiciones de accesibilidad adecuada a las necesidades de los usuarios/as.
- ☐ Seguimiento del estado de los vehículos

En la actividad se articula un sistema de trabajo en equipo donde participan activamente la totalidad de los/as componentes del mismo según protocolo establecido, que consiste en establecer las oportunas reuniones interdisciplinarias en función del contenido de las mismas. Analizando las incidencias ocasionadas y dándole respuesta teniendo en cuenta a la dirección del SEPAD.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Comunidad Autónoma de Extremadura, las localidades potenciales para la intervención con este tipo de servicios son las siguientes:

- ☐ **Provincia de Cáceres:** Cáceres y Plasencia.
- ☐ **Provincia de Badajoz:** Merida, Montijo y Villafranca de los Barros

Csv:	FDJEXVAC8RS45HTFZMSBMR79HC4ULL	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/28



USUARIOS/AS MÁXIMO POR CENTRO

Provincia de Cáceres:

CÁCERES	PLASENCIA		
F. Chancón	Cervantes	Los Pinos	San Francisco
Total	Total	Total	Total
50	30	20	10

Provincia de Badajoz:

MÉRIDA	MONTIJO	VILLAFRANCA
El Prado	El Valle	Pte. J. C. Rodríguez Ibarra
Total	Total	Total
21	20	20

Observaciones: se establecen por centro un máximo de usuarios/as en función de las características de los mismo, estableciendo también un % máximo en el número de usuarios/as en sillas de ruedas, de no cumplir estas ratios, no se podrían prestar dichos servicios en los tiempos establecidos, a la vez que se encarecerían los costes del servicio.

TEMPORALIDAD

Desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN

El Equipo Técnico de CRE y la Junta de Extremadura, podrá realizar en cualquier momento en que lo vea necesario; reuniones para valorar el estado inicial y la evolución del usuario/a, debiendo aceptar el familiar la decisión tomada por dicho Equipo, respecto a la continuidad o no del usuario en el servicio.

Servicios de transportes.

- Transporte especializado.
- Traslados y rutas.
- Supervisión de traslados.

Csv:	FDJEXVAC8RS45HTFZMSBMR79HC4ULL	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/28



Facilitar el desplazamiento de las personas usuarias, a los centros de terapia, facilitándoles una vida normalizada en su comunidad y entorno.

RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

Cruz Roja Española contará con Recursos Humanos propios contratado que prestará su servicio de forma permanente en él, así como de un equipo de voluntarios/as distribuidos por todo el territorio que dan respuesta en las diferentes localidades de actuación.

RECURSOS MATERIALES

❑ Vehículos Adaptados y Convencionales.

Vehículos de transporte adaptado, algunos de ellos dotados de unas plataformas elevadoras, rampas y anclajes, asientos giratorios y porta sillas, con capacidad de 8 plazas.

Ejemplo de vehículo adaptado



RECURSOS HUMANOS

- ❑ Responsable de los Servicios.
- ❑ Conductores/as.
- ❑ Administrativos/as.
- ❑ Auxiliares de Transporte.
- ❑ El proyecto contará con personal voluntario de apoyo.

Csv:	FDJEXVAC8RS45HTFZMSBMR79HC4ULL	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/28



FUNCIONES DEL PERSONAL LABORAL

Responsable de los Servicios de Transporte:

- ☐ Coordinar las demandas de transporte del SEPAD.
- ☐ Velar del óptimo funcionamiento de los vehículos.
- ☐ Atender y solucionar las incidencias que se produzcan en la actividad.
- ☐ Supervisar las medidas de seguridad.
- ☐ Contacto permanente con los responsables de los centros.

Administrativo/as:

- ☐ Relación de traslados realizados.
- ☐ Recepción de los traslados por correo electrónico.
- ☐ Cuantificación de los traslados realizados.
- ☐ Atender las llamadas telefónicas.
- ☐ Justificación económica del programa

Conductor/Auxiliar de Transporte

- ☐ Mantenimiento, limpieza del vehículo y puesta a punto.
- ☐ Conducir el vehículo de transporte y recoger a los usuarios/as, con ayuda del auxiliar.
- ☐ Acomodar y asegurar en el vehículo a los usuarios/as.
- ☐ Trasladar a los usuarios/as al centro desde las paradas, en aquellos casos en que se hayan establecido.
- ☐ Conocer y custodiar la documentación legal del vehículo, cuidando de su vigencia.
- ☐ Recoger cualquier anomalía que se produzca durante el trayecto e informar al responsable del servicio
- ☐ Acometer pequeñas tareas de mantenimiento en el vehículo.
- ☐ Cualquier otra tarea derivada de las necesidades del usuario y afín a sus funciones profesionales.
- ☐ Se encargará de vigilar del perfecto estado de las ayudas técnicas que cada usuario necesite por su discapacidad física, tales como sillas de ruedas, andadores, muletas, etc. Y en el caso de ver alguna deficiencia, tendrá que comunicarlo mediante escrito de correo electrónico al responsable del servicio de transporte.

MODELO E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- ☐ Cuestionario satisfacción a los usuarios/as y familiares.
- ☐ Demandas por parte del usuario.
- ☐ Estudio de las incidencias para una mejora continua.
- ☐ Tipología de servicio.

MEDIOS DE DIFUSIÓN

Csv:	FDJEXVAC8RS45HTFZMSBMR79HC4ULL	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/28



- ☑ Exposición del trabajo realizado en diferentes Ferias de muestras específicas y multisectoriales.
- ☑ Participación activa en Plataformas diversas.
- ☑ Publicidad en los distintos medios de comunicación que el SEPAD considere oportunos.
- ☑ Estudios y publicaciones propios de Cruz Roja previo acuerdo con el SEPAD.

RESPONSABILIDAD FAMILIAR

- ☑ La familia se responsabilizará de tener siempre al usuario preparado a la hora que se establezca para la llegada del vehículo adaptado. Y de recoger al usuario en la parada y hora indicados.
- ☑ Todas las comunicaciones las dará directamente al centro de día.
- ☑ Tendrá siempre la obligación de mantener en perfecto estado las ayudas técnicas que cada usuario necesite por discapacidad física, tales como sillas de ruedas, andadores, muletas, etc.

RESPONSABILIDAD DEL CENTRO

- ☑ El centro se responsabilizará de recoger a los usuarios/as a la llegada, desde el vehículo adaptado de Cruz Roja, hasta el interior del Centro de Día. Y para la vuelta, de llevarlos hasta el vehículo adaptado.
- ☑ Facilitará los datos de los nuevos usuarios/as, al responsable Provincial del transporte de Cruz Roja para la confección de rutas.
- ☑ El centro se coordinará con el responsable Prov. de Tte. de Cruz Roja, para el seguimiento de asistencia de los usuarios/as al transporte, firmando y sellando las planillas de asistencia que previamente le llegará por correo del responsable de Cruz Roja.
- ☑ Será responsable de la reclamación a familiares, del estado de las ayudas técnicas que cada usuario necesite por discapacidad física, tales como sillas de ruedas, andadores, muletas, etc.

ACTIVIDAD DEL VOLUNTARIADO

Cruz Roja Española, Institución Humanitaria, de carácter voluntario y de interés público, que está configurada legalmente como auxiliar de la Administración Pública en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas.

Que entre los fines estatutarios de Cruz Roja Española figura la promoción de la colaboración en acciones de bienestar social, de servicios asistenciales sociales; con especial atención a colectivos y/o personas con dificultades para su integración social. La prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas conflictos, enfermedades y epidemias. La cooperación en programa de prevención sanitaria y en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud y en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria, compatible con el espíritu de la Institución. Todo ello bajo los principios de: HUMANIDAD, IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD, INDEPENDENCIA, VOLUNTARIADO, UNIDAD Y UNIVERSALIDAD.

Cruz Roja española, cuenta con equipos de Voluntarios/as/as que participan en el diseño y desarrollo de los distintos programas que realiza.

En relación a los voluntarios/as que apoyan este proyecto nos planteamos los siguientes objetivos:

- ☑ Incrementar la participación, así como el número de voluntarios/as de nueva incorporación.

Csv:	FDJEXVAC8RS45HTFZMSBMR79HC4ULL	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/28



☐ Favorecer la participación en todos los procesos del proyecto de los voluntarios/as.

☐ Potenciar la participación en cursos de formación tanto en el itinerario formativo diseñado desde el Departamento de Formación como en aquellos cursos de formación específicos diseñados desde el programa.

ANEXO I RUTAS

CONDICIONES PARTICULARES PARA CADA UNO DE LOS CENTROS QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA

CENTRO DE DIA “FRANCISCO CHANCLÓN” DE CÁCERES

El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del servicio de transporte será de un máximo de **50 personas usuarias**. (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

El horario de funcionamiento del centro incluye dos turnos, de mañana y de tarde.

☐ En el turno de mañana se establece un horario de entrada en el Centro de entre 8:00 a 9:15 horas y desalida 13:30 a 14:15 horas para un máximo de 25 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

☐ En el turno de tarde se establece un horario de entrada en el Centro de entre 14:45 a 16:00 horas y de salida 20:30 a 21:15 horas para un máximo de 25 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

Localidades en las que se prestara el servicio:

☐ Principalmente será la ciudad de Cáceres en horario de mañana y tarde.

☐ De forma excepcional, se podría prestar en el servicio de transporte en una localidad más, en horario de tarde exclusivamente y hasta un máximo de 2 usuarios/as. Las localidades susceptibles de ser incluidas serían: Valdesalor, Sierra de Fuentes, Malpatida de Cáceres, Torreorgaz y Casar de Cáceres.

CENTRO DE DIA “CERVANTES” DE CÁCERES

El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del servicio de transporte será de un máximo de 30 personas usuarias. El horario de funcionamiento del centro incluye dos turnos, de mañana y de tarde.

☐ En el turno de mañana se establece un horario de entrada en el Centro de entre 8:00 a 9:00 horas y desalida 14:30 a 15:00 horas para un máximo de 18 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

☐ En el turno de tarde se establece un horario de entrada en el Centro de entre 15:00 a 15:45 horas y de salida 21:15 a 22:00 horas para un máximo de 12 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

Localidades en las que se prestara el servicio:

Csv:	FDJEXVAC8RS45HTFZMSBMR79HC4ULL	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/28



- Principalmente será la ciudad de Cáceres en horario de mañana y tarde.
- De forma excepcional, se podría prestar en el servicio de transporte en una localidad más, en horario de tarde exclusivamente y hasta un máximo de dos usuarios/as. Las localidades susceptibles de ser incluidas serían: Valdesalor, Sierra de Fuentes, Malpatida de Cáceres, Torreorgaz y Casar de Cáceres.

CENTRO DE DIA "LOS PINOS" DE PLASENCIA

El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del servicio de transporte será de un máximo de **20 personas usuarias**.

El horario de funcionamiento del centro incluye dos turnos, de mañana y de tarde.

- En el turno de mañana se establece un horario de entrada en el Centro de entre 8:00 a 9:15 horas y salida 15:00 a 16:30 horas para un máximo de 11 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).
- En el turno de tarde se establece un horario de entrada en el Centro de entre 15:30 a 16:30 horas y de salida 21:00 a 22:00 horas para un máximo de 9 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

Localidades en las que se prestará el servicio:

- Será la ciudad de Plasencia en horario de mañana y tarde.

CENTRO DE DIA "SAN FRANCISCO" DE PLASENCIA

El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del servicio de transporte será de un máximo de **10 personas usuarias**.

El horario de funcionamiento del centro incluye un turno, de mañana.

- En el turno de mañana se establece un horario de entrada en el Centro de entre 8:30 a 9:00 horas y salida 15:00 a 15:30 horas para un máximo de 10 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

Localidades en las que se prestará el servicio:

- Será la ciudad de Plasencia en horario de mañana.

CENTRO DE DIA "PRESIDENTE JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA" DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del servicio de transporte será de un máximo de **20 personas usuarias**.

Csv:	FDJEXVAC8RS45HTFZMSBMR79HC4ULL	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/28



El horario de funcionamiento del centro incluye dos turnos, de mañana y de tarde.

En el turno de mañana se establece un horario de entrada en el Centro de entre 09:30 a 10:45 horas para un máximo de 20 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

En el turno de tarde se establece un horario de salida en el Centro de entre 15:10 a 16:30 horas para un máximo de 20 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

Localidades en las que se prestara el servicio:

Principalmente será la localidad de Villafranca de los Barros en horario de mañana y tarde. De forma excepcional, se podría prestar el servicio de transporte en una localidad más, en horario de mañana y tarde, y hasta un máximo de dos usuarios/as. Las localidades susceptibles de ser incluidas serian: Ribera del Fresno, fuente del Maestre y Puebla del Prior.

CENTRO DE DIA "EL PRADO" DE MERIDA

El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del servicio de transporte será de un máximo de **21 personas usuarias**.

El horario de funcionamiento del centro incluye dos turnos, de mañana y de tarde.

En el turno de mañana se establece un horario de entrada en el Centro de entre 08:30 a 10:30 horas para un máximo de 21 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

En el turno de tarde se establece un horario de salida en el Centro de entre 14:30 a 16:30 horas para un máximo de 21 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

Localidades en las que se prestara el servicio:

Principalmente será la localidad de Merida en horario de mañana y tarde. De forma excepcional, se podría prestar el servicio de transporte en una localidad más, en horario de mañana y tarde, y hasta un máximo de dos usuarios/as. Las localidades susceptibles de ser incluidas serian: Esparragalejo, Don Alvaro, Calamonte, Trujillanos y Valverde de Merida.

CENTRO DE DIA "EL VALLE" DE MONTIJO

El máximo de usuarios/as beneficiarios/as del servicio de transporte será de un máximo de **20 personas usuarias**.

El horario de funcionamiento del centro incluye dos turnos, de mañana y de tarde.

En el turno de mañana se establece un horario de entrada en el Centro de entre 08:30 a 9:40 horas para un máximo de 20 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

En el turno de tarde se establece un horario de salida en el Centro de a partir de las 15:00 horas para un máximo de 20 usuarios/as (máximo un 25 % de usuarios/as en silla de ruedas).

Localidades en las que se prestara el servicio:

Csv:	FDJEXVAC8RS45HTFZMSBMR79HC4ULL	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/28



Principalmente será en las localidades de Montijo, Puebla de la Calzada y Lobon en horario de mañana y tarde. De forma excepcional, se podría prestar el servicio de transporte en una localidad más, en horario de mañana y tarde, y hasta un máximo de dos usuarios/as, siempre que haya plazas libres y que coincidan con horarios y usuarios/as antiguos. Las localidades susceptibles de ser incluidas serian: Torremayor, Guadiana, Pueblo Nuevo del Guadiana y Valdelacalzada.



Csv:	FDJEXVAC8RS45HTFZMSBMR79HC4ULL	Fecha	24/06/2024 23:38:39	
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/28	
				

ANEXO I PRESUPUESTO

PERSONAL

Personal Directo + sustituciones	398.489 €
Personal Gestión Badajoz	9.742 €
Personal Gestión Cáceres	19.389 €
427.620 €	

ACTIVIDAD

Uniformidad	2.970 €
Arrendamientos	230 €
Reparaciones	26.500 €
Primas de seguro	5.292 €
Publicidad	150 €
Combustible	43.548 €
Material de Oficina	125 €
Comunicaciones (Teléfono + GPS)	1.760 €
Limpieza	1.695 €
Tributos	352 €
Gastos de cooperación, seguridad y prevención	4.758 €
87.380 €	

COSTE TOTAL PROGRAMA

515.000 €

Csv:	FDJEXVAC8RS45HTFZMSBMR79HC4ULL	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/28





ANEXO II – PERSONAL LABORAL

LOCALIDAD	JORNAD A	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORÍA	COSTE TOTAL
Cáceres	32,50	Alegre Gonzalez, Julian	Conductor/a	22.878 €
Cáceres	18,00	Alvarez Martín, Delia María	Aux. de Transporte	12.604 €
Cáceres	27,00	Blázquez Giraldo, Marcelo	Conductor/a	23.432 €
Cáceres	11,00	Colas Rubio, Jorge	Conductor/a	7.224 €
Cáceres	24,00	Corchado Villalba, Natalia	Aux. de Transporte	15.184 €
Plasencia	20,00	Dominguez Jorge, Isidro Antonio	Aux. de Transporte	12.507 €
Plasencia	32,50	Hurtado García, Jose Miguel	Conductor/a	23.100 €
Plasencia	18,00	Iglesias Barroso, M ^a Carmen	Aux. de Transporte	12.802 €
Cáceres	11,00	Mateos Gil, María Isabel	Conductor/a	6.401 €
Cáceres	22,50	Morales Vidal, Juan Carlos	Conductor/a	19.163 €
Cáceres	18,00	Piñero Tamudo, Pedro	Conductor/a	10.476 €
Cáceres	28,50	Quesada Cortes, Jose Manuel	Conductor/a	19.990 €
Cáceres	27,00	Roman Manzaneda, Antonio	Aux. de Transporte	17.369 €
Cáceres	5,00	Ruiz Masa, M ^a Dolores	Conductor/a	3.127 €
Cáceres	27,00	Sanchez Corrales, Juan Carlos	Conductor/a	23.220 €
Cáceres	26,00	Sousa Sanchez, Iván	Aux. de Transporte	16.259 €
Mérida	36,00	Fernández Aguililar, Juan José	Conductor/a	23.550 €
Mérida	36,00	Juarez Serrano, Esther	Aux. Transporte	24.123 €
Montijo	30,50	Felipe Barrena, Brigida	Conductor/a	15.752 €
Montijo	25,00	Gonzalez Mendez, Rosa María	Aux. Transporte	16.748 €
Villafranca de los Barros	25,00	Alonso Morales, Antonio	Conductor/a	15.751 €
Villafranca de los Barros	25,00	Carrillo Torres, Gloria	Aux. Transporte	16.078 €

Suma total personal directo

357.738 €

Sustituciones

40.751 €

Personal de gestión BA

Personal de gestión CC

Perez Trenado, Juan	9.742 €
Gutiérrez León, Antonio	19.389 €

29.131 €

Csv:	FDJEXVAC8RS45HTFZMSBMR79HC4ULL	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/28



ANEXO III – RELACIÓN DE VEHÍCULOS

Asamblea / Localidad	Matrícula	Modelo	Características técnicas	Nº plazas
Cáceres	2308DC C	MERCEDES SPRINTER	ADAPTADO	7+2
Cáceres	9846GM P	MERCEDES SPRINTER	ADAPTADO	6+2
Cáceres	0570HM Z	MERCEDES SPRINTER	ADAPTADO	7+2
Cáceres	1729HSX	MERCEDES SPRINTER	ADAPTADO	7+2
Cáceres	6996GZR	MERCEDES SPRINTER	ADAPTADO	7+2
Plasencia	0571GLG	MERCEDES SPRINTER	ADAPTADO	7+2
Plasencia	6986GZR	MERCEDES SPRINTER	ADAPTADO	7+2
Montijo	4334KBX	MERCEDES SPRINTER	ADAPTADO	4+2
Merida	3453HM Y	MERCEDES SPRINTER	ADAPTADO	4+2
Villafranca de los Barros	0107HH B	MERCEDES SPRINTER	ADAPTADO	4+2
Vehículo SUSTITUCIÓN	8721JKJ	MERCEDES SPRINTER	ADAPTADO	4+2
Vehículo SUSTITUCIÓN	CC6980S	VOLKSWAGEN LT35	ADAPTADO	7+2

Observaciones: Estos vehículos pueden variar en función de las reparaciones y averías.

Csv:	FDJEXVAC8RS45HTFZMSBMR79HC4ULL	Fecha	24/06/2024 23:38:39
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/28

